

106
cto
m

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL**

Oficio No. 1153-2017-SCM-CNJ

Quito, 17 de julio del 2017

Señor

**JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN
GUAYAQUIL (EX JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL GUAYAS)**

Guayaquil.-

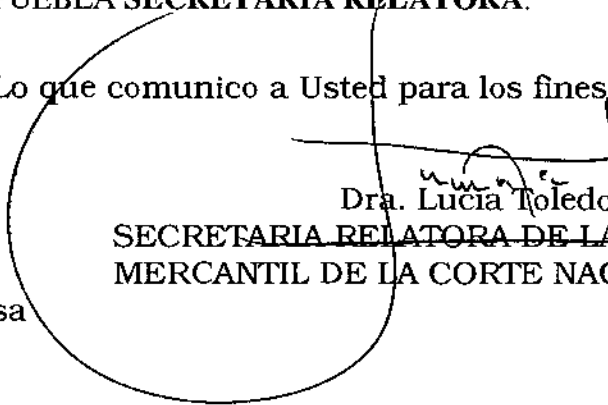
Juicio No. 09112-2011-0111


Pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, que dentro del juicio ordinario No. 367-2016, que por enriquecimiento injusto sigue Banco Amazonas S.A. en contra del Banco Central de Ecuador y otro se ha decretado lo que copio:

“JUEZ PONENTE: DRA. MARIA ROSA MERCHAN LARREA, JUEZA (PONENTE)CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Quito, lunes 10 de julio del 2017, las 10h50.-
VISTOS: (Juicio No. 367-2016).- Agréguese a los autos los anexos y escritos que anteceden. En lo principal, el Abogado Pablo Díaz Enríquez, en calidad de Procurador Judicial del Banco Amazonas S.A., propone acción extraordinaria de protección contra la sentencia emitida por el Tribunal de Jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, el 15 de mayo del 2017, las 12h53, dentro del juicio ordinario No. 367-2016, que por enriquecimiento injusto sigue en contra del Banco Central del Ecuador. En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República y con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, este Tribunal dispone: notificarse a la parte contraria con la presentación de esta acción y remitir los expedientes originales a la Corte Constitucional para su conocimiento. En virtud de que, los expedientes originales se han devuelto al Tribunal Provincial y a la Judicatura correspondiente, se ordena oficiar al señor Presidente de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, para que remita directamente a la Secretaría General de la Corte Constitucional, el

juicio ordinario No. 367-2016, que por enriquecimiento injusto sigue Banco Amazonas S.A. en contra del Banco Central de Ecuador y otro, el mismo que fue devuelto a dicha Sala, mediante oficio No. 0996-2017-SCM-CNJ, de 16 de junio del 2017; y, en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil (Ex Juzgado Cuarto del Guayas), para que, en forma inmediata, remita directamente el expediente original a la Secretaría General de la Corte Constitucional, en virtud de la acción constitucional propuesta, guardando copias certificadas de las sentencias correspondientes para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. Actúa el Doctor Óscar Enríquez Villarreal, en virtud del oficio número 998-SG-CNJ-ROG, de fecha 04 de julio de 2017, por licencia concedida al titular, Doctor Wilson Andino Reinoso. Notifíquese. f).- DR. OSCAR RENE ENRIQUEZ VILLARREAL, CONJUEZ (E); DR.OSCAR EDUARDO BERMÚDEZ CORONEL, JUEZ; DRA. MARIA ROSA MERCHAN LARREA, JUEZA (PONENTE); . Certifico: , .DRA. LUCÍA DE LOS REMEDIOS TOLEDO PUEBLA SECRETARIA RELATORA.”

Lo que comunico a Usted para los fines de Ley.


Dra. Lucía Toledo Puebla
SECRETARIA RELATORA DE LA SALA DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.



sa